



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 27

DÍA 3 DE JULIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día tres de julio de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



En el momento que se indica se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

## **1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2013**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 26 de junio de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- CORRECCION ERRORES ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS**

Visto el acuerdo 2.5 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2013, conforme al cual se acuerda "(...) Abonar en la nómina de D. Jesús Muñoz Pérez (...) 8,85 euros en concepto de parking (...)".

Visto que existe un error aritmético en la cantidad arriba indicada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el error aritmético del acuerdo 2.5 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2013, de modo que

Donde pone *Abonar en la nómina de D. Jesús Muñoz Pérez (...) 8,85 euros en concepto de parking (...)*".

Debe poner *Abonar en la nómina de D. Jesús Muñoz Pérez (...) 8,65 euros en concepto de parking (...)*".

2).- Dar traslado a la Intervención municipal y al interesado, a los efectos procedentes.

## **2.2.- CORRECCION ERRORES ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACION DE REFUERZO DEL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL EN LAS FIESTAS DE JUNIO 2013**

Vista la solicitud de refuerzo de servicio que cursó el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 5.050/2013 de fecha 19/06/2013.

Visto el acuerdo 10.2 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2013, conforme al cual se acuerda "(...) Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la fiestas en honor de San Juan , San Felices y San Pedro 2013.:

Jueves 27/06/2013.....2 policías de 09.00 a 14.00 horas, 5 horas cada agente (total 10 horas extras).

Viernes 28/06/2013.....2 policías de 22.00 a 06.00 horas, 8 horas cada agente (total 16 horas extras).

Sábado 29/06/2013.....4 policías de 06.00 a 15.00 horas, 9 horas cada agente (total 36 horas extras).

4 policías de 17.00 a 21.00 horas, 4horas cada agente (total 16



horas extras).

Visto que en la solicitud antes mencionada, el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro solicitaba también refuerzo en el grupo de noche de dos personas los días 27 , 28 y 29 de junio (8 horas cada agente).

Visto que en el mencionado acuerdo se omitió por error la autorización del refuerzo requerido en el grupo de noche.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el error detectado en el acuerdo 10.2 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2013, añadiéndose el siguiente párrafo:

Jueves 27/06/2013.....2 policías de 22.00 a 06.00 horas, 8 horas cada agente (total 16 horas extras).

Sábado 29/06/2013.....2 policías de 22.00 a 06.00 horas, 8 horas cada agente (total 16 horas extras).

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, BRETÓN DE LOS HERREROS, AVDA. DIPUTACIÓN Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO-**



Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avda. Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-, redactado por la empresa CINTEC S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 338.551,38 euros.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 20 de junio de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avda. Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-.

**4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, BRETÓN DE LOS HERREROS, AVDA. DIPUTACIÓN Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2013 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avda. Diputación y Eras de Sta. Lucía (Parcial) en Haro, según proyecto redactado por la empresa CINTEC S.L.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.



Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria N° 16100.633 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación según se detalla:

- Valor estimado: 279.794,53 euros.

- IVA:.....: 58.756,85 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

#### **5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -URBANIZACIÓN CALLEJA ERAS DE SANTA LUCÍA EN HARO-**

En este momento se incorpora a la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Urbanización calleja Eras de Santa Lucía en Haro-, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares, con un presupuesto de ejecución por contrata de 165.012,23 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de Obra de -Urbanización calleja Eras de Santa Lucía en Haro, por un presupuesto de ejecución por contrata de 165.012,23 euros.

2).- Designar como Director Facultativo al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

3).- Designar como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.

#### **6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA DE -URBANIZACIÓN CALLEJA ERAS DE SANTA LUCÍA EN HARO-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2013 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de -Urbanización calleja Eras de Santa Lucía en Haro-, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación presupuestaria N° 155.610 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de junio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación según se detalla:

- Valor estimado: 136.373,74 euros.

- IVA:.....: 28.638,49 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

#### **7.- EXPEDIENTE 206/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 947440**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 947440, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 6.295,52 euros, importe formado por:



Impuesto de Bienes Inmuebles (.5484 a 5.487/11; 5.642 a 5.645/12), Tasa de Alcantarillado (4.966 a 4.970/11); 5.070 a 5.074/12; Liquidaciones del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (758 a 761/2012); sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

#### **8.- EXPEDIENTE 205/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 947017**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 947017, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 68,68 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (3.247/12), Tasa de Alcantarillado (2.885/12); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



### **9.- SOLICITUD DE ARQUITECTURA SÁNCHEZ ORTIZ, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE AGRICULTURA, NÚMERO 3**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de junio de 2013 por Arquitectura Sánchez Ortiz, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Agricultura, número 3.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 27 de junio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m<sup>3</sup>. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.



Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

#### **10.- SOLICITUD DE LUIS MARTÍNEZ BENITO, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN CALLE GONZALO DE BERCEO**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de abril de 2013 por Luis Martínez Benito, S.A., solicitando licencia de ocupación de 20 m<sup>2</sup>. de vía pública con grúa, en calle Gonzalo de Berceo, donde se está llevando a cabo la construcción de una guardería infantil.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 21 de junio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

7).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

8).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

9).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**11.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN BODEGA SITA EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34**

Vista la instancia presentada en fecha 14 de junio de 2013 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en la que solicita licencia de obras para Rehabilitación de cubierta de bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34. Todo ello según proyecto redactado por los ingenieros técnicos agrícolas Alberto Pedrajo y Javier Achútegui (Expte.31208, 146/13).

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 18 de junio de 2013.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de junio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

12).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera



ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

13).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- No podrá comenzarse la demolición de la cubierta de fibrocemento mientras no se aporten los datos de la empresa encargada del desmontaje y su posterior gestión, así como la autorización de los organismos competentes.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.514,13 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.378,53 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/119).

**12.- SOLICITUD DE FARMACIA FERNÁNDEZ DE HARO, S.C., DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE FARMACIA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, NÚMERO 27**



Vista la instancia presentada en fecha 7 de junio de 2013 por Farmacia Fernández de Haro, S.C., en la que solicita licencia de obras para ampliación de farmacia sita en avenida de La Rioja, número 27 (expediente 31208, 142/13). Todo ello según proyecto redactado por la arquitecta técnica Teresa Plata.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de junio de 2013.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 11 de junio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

12).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

13).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- Deberá instalarse un extintor de 6 kg ABC en el nuevo almacén.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 593,71 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 148,43 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2013/LU/112).



**13.- SOLICITUD DEL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE ASEOS EN COLEGIO SITO EN CALLE GONZALO DE BERCEO, S/N.**

Vista la instancia presentada en fecha 11 de junio de 2013 por el C.E.I.P. Nuestra Señora de la Vega, en la que solicita licencia de obras para Reforma de aseos en el colegio, sito en calle Gonzalo de Berceo. Todo ello según Proyecto redactado por la arquitecta técnica Raquel Baquero (Expediente 31208, 145/2013).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 18 de junio de 2013.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, emitido en fecha 14 de junio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en



perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 972,20 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 243,05 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/113).

**14.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 5 VIVIENDAS EN CALLE LUIS CERNUDA, NÚMERO 1**

Vista la instancia presentada en fecha 23 de abril de 2013 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 5 viviendas en calle Luis Cernuda, número 1. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Antonio Fernández y Carmen Fernández (Expte.31208, 114/13).

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 25 de junio de 2013.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 30 de abril de 2013.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de mayo de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en



el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los



Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



28).- El riego de la zona verde y el abastecimiento de la futura piscina se realizarán a través de un circuito independiente del agua de boca.

29).- Con anterioridad al comienzo de las obras será necesaria la presentación y aprobación del correspondiente Proyecto de ejecución completo y Proyecto de Telecomunicaciones.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 21.165,06 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 5.291,27 euros (liquidación 2013/LU/76). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

#### **15.- SOLICITUD DE FOSA DE JOSÉ MARÍA LACUESTA BLANCO E HIJOS**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. José María Lacuesta Blanco e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José María Lacuesta Blanco e Hijos la fosa nº 177 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.



2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

## **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

### **16.1.- RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL**

Vista la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 5.026/2013 de fecha 19/06/2013, por la que informa que ha realizado 7 horas de servicios el domingo 2 de junio de 2013, solicitando el reconocimiento de 10 horas y 15 minutos en compensación, pudiendo disfrutar de ellas los viernes de 14.00 a 15.00 horas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 7 horas de servicios extraordinarios realizados el domingo 2 de junio de 2013.

2).- Autorizar al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro reducir una hora su jornada laboral todos los viernes, hasta completar las horas reconocidas por los referidos servicios extraordinarios.



3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

## **17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Se remita agradecimiento a los propietarios que han cedido las fincas para la celebración de la Batalla del Vino.

- Se remita felicitación a los concejales y a todas las agrupaciones, particulares y peñas que han organizado las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 49.804, 49.841 y 49.899, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

- Escrito de la Asociación Cultural El Juncal de Cihuri, solicitando la colaboración de la Banda de Música de Haro en la segunda edición del concierto "A LA LUZ DE LAS VELAS", a celebrar el próximo día 27 de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la citada asociación que en el contrato de servicios que el Ayuntamiento tiene suscrito con la Asociación Banda de Música de Haro, no está prevista la realización de actuaciones externas a las celebradas por el Ayuntamiento de Haro, de forma que deberán dirigirse a la Asociación Banda de Música por si ellos pudieran colaborar en dicho concierto.

- Escrito del Jefe de la Policía Local informando del pintado de varias calles de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



## 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González